

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

CIRCULAR N°

2129

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

1 2 NOV 2013

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de noviembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 76.752.002.-REEMBOLSO DE PRESTACIONES 13.309.269.-**TOTAL** \$ 90.061.271.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 7.736.054
AIG	12.180.609
ASEGURADORA MAGALLANES	2.738.884
BCI	6.848.050
BNP PARIBAS CARDIF	703.547
CHILENA CONSOLIDADA	3.030.171
CHUBB	191.224
CONSORCIO NACIONAL	1.035.967

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9 Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.avs.cl



HDI	1.527.044
HUELEN	4.607
LIBERTY	12.608.306
MAPFRE	15.560.537
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	858.821
ORION	1.017.098
PENTA-SECURITY	4.967.022
QBE	222.332
RENTA NACIONAL	762.539
RSA	16.991.282
ZENIT	33.343
ZURICH SANTANDER	1.043.834

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 90.061.271

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLOMA CORREAS
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS